

El cual queda expuesto al público a efectos de reclamaciones y como dispone los artículos 112 de La Ley 7/1985 y el 169 RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, durante el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de su inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Están legitimados para interponer reclamaciones los interesados a que se refiere el artículo 170 de RD legislativo 2/2004 y por los motivos que, en el mismo artículo, se enumeran.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Firgas, a dos de octubre de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Vicente Alexis Henríquez Hernández.

194.789

ANUNCIO

3.754

El Pleno del Ilte. Ayuntamiento de la Villa de Firgas, en sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2025, ha adoptado Acuerdo de Aprobación Provisional de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Recogida, Transporte y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos en el municipio de Firgas.

De conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo TREINTA DÍAS, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://villadefirgas.es>].

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la mencionada Ordenanza.

Firgas, a dos de octubre de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Vicente Alexis Henríquez Hernández.

194.222

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE INGENIO

Secretaría

ANUNCIO

3.755

Que, habiéndose emitido Decreto de Alcaldía, con el número de Registro 5149, de 30 de septiembre de 2025, mediante el cual se resuelve lo siguiente:

“PRIMERO. Designar a don Lucrecio Suárez Romero, Concejal del Ayuntamiento de Ingenio como Concejal con dedicación exclusiva de este Ayuntamiento con efectos desde el 1 de octubre de 2025, con las retribuciones